



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 240/2013.

Demandante/s: Teodoro Portas Santos.

Abogado/a: Rosa Fernández González.

Demandado/s: Santos Construcciones Metálicas, S.L. y Fogasa.

D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 240/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Teodoro Portas Santos contra la empresa Santos Construcciones Metálicas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con fecha 12 de junio de 2013 sentencia, que contiene el siguiente particular:

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por D. Teodoro Portas Santos contra la empresa Santos Construcciones Metálicas, S.L., a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 4.355,38 euros más el 10% anual de la parte de dicha suma que corresponda a salarios desde el 25-1-13.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y hacer un depósito de 300 euros en la cuenta número 00306008409999999999, abierta por este Juzgado en el Banesto, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 0240 13.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Santos Construcciones Metálicas, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 13 de junio de 2013.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)